



D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Vista la solicitud de subvención de fecha 20/8/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-11020) presentada por D. DANIEL JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ, con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de Tesorero, en nombre y representación del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ROTA con C.I.F. nº V11571940, y posteriores subsanaciones de fechas 18/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15528 y R.M.E. nº 2024-E-RE-15550), 22/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15828) y 26/11/2024 (R.M.E. Nº2024-E-RE-15999) presentadas por D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ, con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de Secretario de la citada entidad, para los gastos de actividades del curso cofrade 2024, por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Visto que la subvención referida se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa".

La subvención destinada a financiar los gastos de actividades para el curso cofrade 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. 2.500,00 €	ACTIVIDADES PROPIAS DEL CURSO COFRADE 2024 DEL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ROTA
TOTAL INGRESOS: 2.500,00 €	TOTAL GASTOS: 2.500,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.





**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Cultura
y Patrimonio Histórico

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 10 de octubre de 2024 el que detalla que la ASOCIACIÓN CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE ROTA, con C.I.F. nº V11571940 se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 185 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 30 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 3 de octubre de 2024, donde se acredita que no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por la técnico de la Delegación de cultura de fecha 18 de noviembre de 2024, y posteriores rectificativos de fechas 22 y 26 de noviembre de 2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE ROTA, con C.I.F. nº V11571940 para sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 02/12/2024 documento de retención de créditos número 2202400/18588, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2024, en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48933 por importe de 2.500,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de diciembre de 2024, con número 2024-1181, se concluye que la ASOCIACIÓN CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE ROTA, con C.I.F. nº V11571940, ostenta la condición de beneficiaria para la concesión de subvención destinada a sufragar los gastos para ACTIVIDADES DEL CURSO COGRADE 2024 por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), estableciendo literal lo siguiente:

“Considerando la denominación del proyecto “ACTIVIDADES PROPIAS”, no pueden considerarse gastos subvencionables: internet, material de oficina y mantenimiento de la sede social. El resto de gastos subvencionables recogidos en la memoria deben adecuarse a las actividades especificadas en el “PROGRAMA DE CULTOS Y ACTIVIDADES EJERCICIO 2024”.

DECRETO
Número: 2024-8221
Fecha: 03/12/2024

Cod. Validación: ACM2N2NPNJFWWDRNPKK7X7SAP
Verificación: <https://myrorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)
2. Objeto: Gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad.
3. Gastos subvencionables: Actividades propias del curso cofrade 2024.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48933
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.500,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Actividades propias del curso cofrade 2024.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

En calidad de fedatario público
Transcribese al Libro de Resoluciones

(Documento firmado digitalmente al margen)

